

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE OCUPA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, NÚMERO A-DERMS-31902-001-17 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “ESTACIONAMIENTO SANTA TERESA, S. A. DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) **“LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE OCUPA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO EN LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN I, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71, 72 FRACCIÓN I Y 85 DE SU REGLAMENTO.**
- B) **QUE CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$2’690,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$1’076,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- C) **QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1141/2017, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA “ESTACIONAMIENTO SANTA TERESA, S. A. DE C. V.”**

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, AMPLIÁNDOSE EL MONTO MÁXIMO, ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE “**EL CONTRATO**”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, EL APODERADO LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO DGAA/DERMS/GSGMOP/680/2017, EL TITULAR DE GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**” POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 208 Y SU MONTO MÁXIMO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$447,078.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE “**EL CONTRATO**”.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “**EL CONTRATO**”, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$447,078.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 16.62% (DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE “**EL CONTRATO**”, Y A LA CANTIDAD DE **\$178,831.20 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 16.62% (DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÍNIMO DE “**EL CONTRATO**” ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018**.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

I.- **DECLARA “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO**

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, ANOTADO EN EL LIBRO 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- B) QUE EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD APODERADO LEGAL Y **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CASO, ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.
- C) QUE EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CASO, ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL **TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO TOTALES, ASÍ COMO MODIFICAR **EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DE "EL CONTRATO"**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **91 Y 92 DE SU REGLAMENTO**, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE "EL CONTRATO".

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “EL CONTRATO”, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE “LA FINANCIERA” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 31902 “CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-014-2018, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “EL CONTRATO”, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“SEGUNDA.- **PRECIO.-...**

...
...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA FINANCIERA” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$3'137,078.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$1'254,831.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

...

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DE **“EL CONTRATO”**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“CUARTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

...

...

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMAS QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

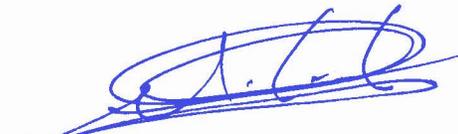
POR "LA FINANCIERA"

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

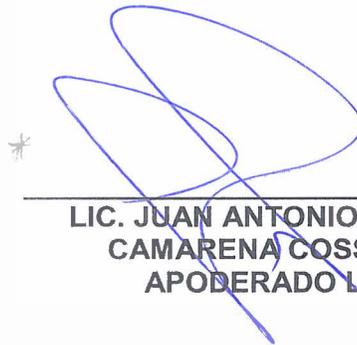


**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA**

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ
CAMARENA COSS Y LEÓN
APODERADO LEGAL.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE OCUPA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31902-001-17, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, "ESTACIONAMIENTO SANTA TERESA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

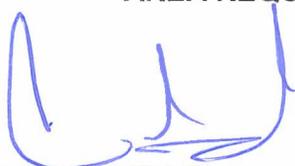
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1141/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MONTO Y LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA**

POR “EL PROVEEDOR”



**LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ
CAMARENA COSS Y LEÓN
APODERADO LEGAL.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE OCUPA EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31902-001-17, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, “ESTACIONAMIENTO SANTA TERESA, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31902-015-17

ANEXO UNO

[Handwritten signatures in blue ink]

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/1141/2017

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017

Juan Antonio González Camarena Coss y León
Representante Legal Estacionamiento Santa Teresa, S.A. de C.V.
Av. Camino a Santa Teresa 1055, Piso 14,
Col. Héroes de Padierna, Loc. México La Magdalena Contreras
Ciudad de México, C.P. 10700
Presente

Me refiero al Contrato A-DERMS-31902-001-17, correspondiente al servicio de "estacionamiento para personal institucional que ocupa el Edificio Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", suscrito por esta entidad y su representada el 13 de enero de 2017, con vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, le comunico que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), requiere **ampliar el monto máximo señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de \$447,078.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que equivale al 16.62% del monto máximo y la vigencia, por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.**

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado y, en su caso, presentar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios la respuesta respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ



Rebeca Vazquez et al.
30 - Nov - 17

C.c.p. Arq. Mauricio González González. - Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2017

Lic. Óscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Juan Antonio González Camarena Coss y León, en mi carácter de representante legal de Estacionamiento Santa Teresa, S.A. de C.V., refiero a usted su oficio No. DGAA/DERMS/1141/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, al respecto manifiesto mi conformidad de continuar otorgando el servicio de estacionamiento para personal institucional del Edificio Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, al que hace referencia el Contrato No. A-DERMS-31902-001-17, bajo las mismas condiciones comerciales actuales, ampliando el monto máximo señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de \$447,078.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y la vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Juan Antonio González Camarena Coss y León
Apoderado Legal

